UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 279 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 29 ABR 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1218-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 1187-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0775-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 0459-2025-UNSCH-EPG/D de la Escuela de Posgrado sobre retribución económica a docente de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, a través del Memorando N° 0459-2025-UNSCH-EPG, de fecha 09 de abril de 2025, la Escuela de Posgrado ha solicitado el pago a docente con vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados durante el tercer ciclo 2025, acompañando la Resolución Directoral N° 0218-2025-UNSCH-EPG/D, de fecha 08 de abril de 2025;

Que, con Memorando N° 0775-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 24 de abril de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de docente de la Escuela de Posgrado;

Que, el docente comprendido en la presente resolución ha prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el tercer ciclo 2025, por lo que debe otorgarse una retribución económica conforme a los dispositivos vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado durante el tercer ciclo 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 279 -2025-UNSCH-R

Nº	DOCENTE	SIGLA	CURSO	SEGUNDA ESPECIALIDAD	PERÍODO DE CLASES	MONTO S/
01.	Manglio Aguirre Andrade	IN-705	Investigación en Enfermería II	Enfermería en Centro Quirúrgico y Recuperación	08/03/25 al 30/03/25	5,760.00

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado
META-FINALIDAD	:	00001 - 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación
SEC-FUNC	:	0045
CENTRO DE COSTO	:	94.02.19 Escuela de Posgrado
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 5.2 99 Otras Retribuciones y Complementos

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 279 -2025-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/gods